



Expte. **B-25-16 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA** Proyecto de Comunicación Ref: Solicitar al Ejecutivo local con carácter urgente informe sobre suscripción del convenio a fines de la implementación de la POLICIA LOCAL en el Partido de Pergamino.-

VISTO:

Que a través de medios periodísticos hemos tomado conocimiento de la suscripción por parte del Ejecutivo Municipal del convenio a fines de la implementación de la Policía Local en el Partido de Pergamino, como así también de la convocatoria de aspirantes a cubrir los cargos para dicha fuerza.-

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 220/14 oportunamente se declaró la emergencia en materia de seguridad pública en todo territorio de la provincia de Buenos Aires.-

Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 373/14 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires instruyó al Ministro de Seguridad para que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.482, proceda a la creación de la Superintendencia de Seguridad Local.-

Que en este sentido, por Resolución N° 835/14 se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, que actuarán como policía de seguridad en los Municipios de más de setenta mil (70.000) habitantes que adhieran al mencionado régimen.-

Que a la fecha la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires ha decretado la emergencia en materia de seguridad.-

Que la seguridad pública importa para los ciudadanos el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales (Artículos 10, 11, 12, Incisos 1° y 3°, 20, 56 y demás concordantes de la Constitución Provincial) principio que debe ser resguardado por todos los integrantes de dicho sistema, en el cual el Pueblo de la Provincia resulta actor fundamental del mismo.- Que el Municipio constituye el ámbito territorial natural de implementación de las políticas públicas de seguridad, razón por la cual tales medidas involucran activamente a la población y autoridades locales.-

Que conforme lo normado por el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la suscripción de los Convenios.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 7 de Marzo de 2016, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Ejecutivo local con CARÁCTER URGENTE informe si a la -----fecha se procedió a la suscripción del convenio a fines de la implementación de la POLICIA LOCAL en el Partido de Pergamino y en su caso remita copia del mismo.-

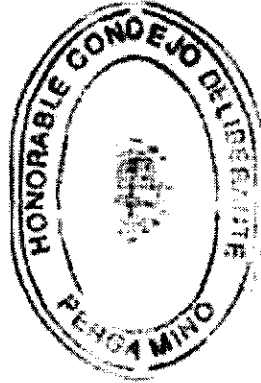
ARTICULO 2°: Se informe parámetros en virtud de los cuales se está realizando la -----convocatoria a aspirantes para la implementación de la POLICIA LOCAL.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Ejecutivo Local.

PERGAMINO, 9 de marzo 2016.-

COMUNICACIÓN N° 2848/16


MARÍA FERNANDA ALFRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO